

## BANCO DE ESPAÑA

**17302** RESOLUCIÓN de 17 de julio de 1998, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 17 de julio de 1998, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	151,587	151,891
1 ECU .....	167,473	167,809
1 marco alemán .....	84,780	84,950
1 franco francés .....	25,290	25,340
1 libra esterlina .....	248,785	249,283
100 liras italianas .....	8,597	8,615
100 francos belgas y luxemburgueses .....	411,111	411,935
1 florín holandés .....	75,204	75,354
1 corona danesa .....	22,250	22,294
1 libra irlandesa .....	213,102	213,528
100 escudos portugueses .....	82,871	83,037
100 dracmas griegas .....	51,103	51,205
1 dólar canadiense .....	101,880	102,084
1 franco suizo .....	100,488	100,690
100 yenes japoneses .....	108,571	108,789
1 corona sueca .....	19,113	19,151
1 corona noruega .....	20,097	20,137
1 marco finlandés .....	27,892	27,948
1 chelín austríaco .....	12,051	12,075
1 dólar australiano .....	95,424	95,616
1 dólar neozelandés .....	79,902	80,062

Madrid, 17 de julio de 1998.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

## UNIVERSIDADES

**17303** RESOLUCIÓN de 2 de julio de 1998, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se dispone el cumplimiento de la resolución dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso promovido por don Quintín Racionero Carmona.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 105.1.a) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, viene a acordarse la ejecución, en sus propios términos, de la sentencia de la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de fecha 12 de julio de 1997, que es firme, con continuidad en el auto de la precitada Sección de 4 de mayo de 1998, recaída en el recurso 1.470/1994, interpuesto por don Quintín Racionero Carmona, contra los acuerdos de la Comisión de Reclamaciones de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, de fecha 29 de septiembre de 1994 (que reprodujo la de 20 de mayo), por la que se anuló la propuesta de provisión formulada por la Comisión calificadora del concurso convocado el 10 de julio de 1989 para la provisión de la plaza de Catedrático de esta Universidad, número 25.1, perteneciente al área de conocimiento de «Filosofía e Historia de la Filosofía Antigua y Medieval».

Esta Sala acuerda que la Universidad Nacional de Educación a Distancia proceda a nombrar a don Quintín Racionero Carmona Catedrático de la misma, del área de conocimiento de «Filosofía Antigua y Medieval», con efectos económicos y administrativos de 29 de junio de 1990, consistiendo los primeros en las diferencias de retribución entre el sueldo de Catedrático y de Profesor titular de Universidad, y con los intereses de demora que establece el artículo 45 de la Ley General Presupuestaria.

En virtud de lo expuesto, este Rectorado, de acuerdo con los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, aprobados por Real Decreto 1287/1985, de 26 de junio («Boletín Oficial del Estado» números 182, de 31 de julio, y 75, de 28 de marzo de 1986), acuerda la ejecución del fallo que se acaba de transcribir, en sus propios términos, adoptando las medidas necesarias al efecto.

Madrid, 2 de julio de 1998.—El Rector, Jenaro Costas Rodríguez.